

Decreto No. 8332, que encarga a la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad de la expedición de los certificados previstos en el artículo 27 de la Ley sobre Naturalización.

(G. O. No. 7436, del 20 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8332.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Dirección General de la Cédula Personal de Identidad, queda encargada de expedir el certificado a que se refiere el Párrafo III del artículo 27 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948, modificada por la Ley No. 2303, del 18 de Marzo de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8333, que crea e integra una Comisión de Asistencia Social.
(G. O. No. 7436, del 20 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8333.

CONSIDERANDO: Que, es función de los Estados, en virtud de los principios de solidaridad que rigen hoy a las colectividades sociales bien organizadas, prestar asistencia a la clase pobre de solemnidad y a aquellas persons que estén incapacitadas para el trabajo y necesiten de esa asistencia;